PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES

El derecho internacional del trabajo se sustenta en tratados, convenios y declaraciones que establecen estándares mínimos de protección laboral, muchos de ellos desarrollados y promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por organismos internacionales y regionales.

Convenios y tratados fundamentales

- Convenio 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación (OIT, 1948): reconoce el derecho de los trabajadores y empleadores a constituir sindicatos y afiliarse a ellos sin interferencias.
- Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva (OIT, 1949): protege el derecho a la negociación colectiva y la protección contra la discriminación antisindical.
- Convenio 100 sobre igualdad de remuneración (OIT, 1951): garantiza la igualdad salarial por trabajo de igual valor, tanto para hombres como para mujeres.
- Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso (OIT, 1957): exige que los países prohíban y eliminen todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- Convenio 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (OIT, 1958): aborda la igualdad de oportunidades y trato en el empleo.
- Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (OIT, 1999): busca erradicar las formas más graves de explotación laboral infantil.
- Convenio 189 sobre trabajo decente para trabajadoras/es domésticos (OIT, 2011): reconoce derechos y condiciones laborales mínimas para trabajadoras/es domésticos.
- Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (OIT, 2019): es el primer tratado internacional sobre violencia y acoso laboral.

Otros instrumentos internacionales relevantes

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948): artículos 23 y 24 reconocen el derecho al trabajo, la libre elección, condiciones equitativas y justo descanso.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966): en su artículo 6 se reconoce el derecho al trabajo y condiciones dignas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" (OEA, 1969): incluye disposiciones sobre derechos laborales y protección contra el despido injustificado.

México y los tratados internacionales

México ha ratificado la mayoría de estos convenios OIT (67 vigentes), y su legislación laboral se ha ido armonizando conforme a los estándares y recomendaciones fijados internacionalmente.

Los tratados internacionales sirvieron de base para la última reforma laboral y para la supervisión de compromisos adquiridos en el T-MEC, el cual también incluye capítulos dedicados a derechos laborales fundamentales en la región Norteamérica.

Referencia:

OIT (2022). Convenios fundamentales.

Cámara de Diputados (2024). Tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en materia laboral. Recuperado de: http://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/trabajo

OEA (2024). Los convenios 189 y 190 de la OIT. Recuperado de: https://www.oas.org/es/cim/trabajo-domestico/pages/convenios.html

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (2024). Convenios ratificados por México.

Laborem (2021). Las normas internacionales y los convenios de la OIT, su impacto en el derecho laboral y en el ejercicio de la judicatura. Recuperado de: https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Laborem24-26-1.pdf